



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Octubre del 2012

Visto, el expediente N° 12-103359-001 que contiene la Nota Informativa N° 1127-2012-OGAJ/MINSA, emitida por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de México Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, se realizará la "Reunión para la Formulación de Guías para la Revisión de la Legislación sobre Protección contra Enfermedades Transmisibles en América Latina: Mujeres, Niñez y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (Redes Integradas de Servicios de Salud – RISS)", los días 30 y 31 de octubre de 2012;

Que, con documento PER/HSD/010/85/03/1345-2012, de fecha 24 de octubre de 2012, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, informa sobre la realización del mencionado evento e invita a participar a un representante del Ministerio de Salud, señalando que su Organización financiará los gastos correspondientes;

Que, mediante el documento del visto, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita se autorice el viaje del Abogado Justo Miguel Cárdenas La Rosa, Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General a su cargo, para que participe en el evento antes señalado;

Que, con Informe N° 169-2012-ECN-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto de la participación del citado profesional en el referido evento, señalando que su participación se enmarca dentro de las normas que regula la materia;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



DEL CARMEN



M. LARREA S



D. CESPEDES M.



D. Suárez



M. De Habich

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva con niveles de carrera superior a la del servidor;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de la facultad señalada en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;



M. LARREAS

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Abogado Justo Miguel Cárdenas La Rosa, Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, a la ciudad de México Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, para que participe en representación del Ministerio de Salud, en la "Reunión para la Formulación de Guías para la Revisión de la Legislación sobre Protección contra Enfermedades Transmisibles en América Latina: Mujeres, Niñez y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (Redes Integradas de Servicios de Salud – RISS)", del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2012.



D. CESPEDES M.

Artículo 2°.- Encargar del 29 al 31 de octubre de 2012 las funciones de Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, al Abogado Oscar Humberto **ANGULO CHÁVEZ**, Coordinador II de la citada Oficina General en adición a sus funciones.



D. Suárez

Artículo 3°.- Disponer que el Abogado Justo Miguel Cárdenas La Rosa, dentro de los 15 (quince) días posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.



J. DEL CARMEN

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

